

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

61**MADRID NÚMERO 85****EDICTO**

Juzgado de 1ª Instancia nº 85 de Madrid.

Dña. MARÍA GRACIA FERNÁNDEZ MORÁN, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 85, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados num. 598/2015 instados por la Procuradora Dña. RAQUEL NIETO BOLAÑO en nombre y representación de Dña. MARIA LUISA MAMANY RUIZ contra D. IVER MARTINEZ RODRIGUEZ en los que se ha dictado en fecha 27/03/2017 sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

SENTENCIA N° 128/2017**MAGISTRADO- JUEZ: Dña. MARÍA SERANTES GÓMEZ****Lugar:** Madrid**Fecha:** veintisiete de marzo de dos mil diecisiete

Dña. MARÍA SERANTES GÓMEZ, Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 85 de Madrid, ha visto los presentes Autos Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 598/2015, promovido por la Procuradora Dña. RAQUEL NIETO BOLAÑO en nombre y representación de Dña. MARIA LUISA MAMANY RUIZ contra D. IVER MARTINEZ RODRIGUEZ, declarado en rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

(...)

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda presentada por la Procuradora D^a Raquel Nieto Bolaño, en nombre y representación de D^a M^a Luisa Mamany Ruiz frente a D. Iver Martínez Rodríguez en situación procesal de rebeldía, se acuerdan las SIGUIENTES MEDIDAS:

- 1.- La atribución de la guardia y custodia del hijo menor común a la madre D^a. M^a Luisa Mamany Ruiz, correspondiendo a la madre el ejercicio de la patria potestad.
- 2.- Queda en suspenso la contribución del padre al sostenimiento del hijo común mientras no se acredite la capacidad económica en D. Iver Martínez.
- 3.- No ha lugar a fijar régimen de visitas respecto del hijo común a favor del padre D. Iver Martínez.

Librese oficio al Registro Civil de Madrid a los efectos oportunos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. IVER MARTINEZ RODRIGUEZ y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de .

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 16 de mayo de 2017

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.088/17)

